

El Humilladero, propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, con destino a la construcción del Hospital Comarcal, por los inmuebles sitos en el núm. 10 de la calle Puerta Cerrada y el solar en avenida de María Auxiliadora más la cantidad de 864.000 pesetas propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

*Solar propiedad de don Fernando Herrera Ubeda.* Que se segregan de una finca de mayor extensión cuyos linderos son: Norte, con don Antonio Tamarit y don José Lucena; Sur, con pisos del Valle, inmueble propiedad de don Antonio Gutiérrez Cadena; Oeste, con la antigua línea ferrera de Marchena a Valchillón, y Este, con camino de la Barraca al que tiene fachada. La segregación se realiza tomando todo el frente del lindero Este hacia el lindero Oeste, hasta completar los 20.000 m<sup>2</sup>.

*Inmuebles propiedad del Ayuntamiento.* El inmueble sito en Puerta Cerrada n.º 10, lindante por su derecha con accesorias n.º 13 y 14 de la Plaza de Fernando González, de Aguilar; por su izquierda, con calle Calvo Sotelo, hoy calle Carreras, y casa n.º 2 de la misma calle; por su fondo, con casa n.º 46 de la calle José A. Primo de Rivera, hoy calle El Conde, y parte segregada de esta finca incorporada al n.º 14 de la Plaza de Fernando González, de Aguilar, hoy Plaza de Puerta Cerrada, y por su frente, con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 426,35 m<sup>2</sup> en planta baja más 165 m<sup>2</sup> en planta alta, y está valorada en 4.588.000 pesetas.

*Inmueble sito en calle María Auxiliadora.* Solar formado por la agrupación de los inmuebles n.º 35 y 36 del inventario de bienes que se describe de la siguiente forma; finca urbana con fachada a la calle María Auxiliadora, lindante por el Norte con finca de doña María Hidalgo Martín; por el Sur, con calle San Fulgencio; por el Oeste, con casa n.º 2 de la calle San Fulgencio, y por el frente, con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 254,79 m<sup>2</sup> y está valorada en 2.548.000 pesetas. Más la cantidad de 864.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y a don Fernando Herrera Ubeda.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de las parcelas 26, 27 y 27 y 38 de la Urbanización Los Cerezos en sus fases tercera y cuarta, propiedad del Ayuntamiento de Gojar (Granada).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos

de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de las parcelas 26, 27 y 27 y 38 de la Urbanización Los Cerezos en sus fases tercera y cuarta, propiedad del Ayuntamiento de Gojar (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 2.368 de fecha 30 de marzo del mismo año), cuya descripción es la siguiente:

— Parcela señalada con el número 26 del Plano de Parcelación, término de Gojar, pago del Barranco Hondo, de la Urbanización Los Cerezos, fase 4.ª, con una superficie de 1.010 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con la parcela n.º 27; Sur, terreno propiedad de la Urbanización; Este, con la parcela n.º 62, y Oeste con la carretera de la Urbanización.

— Parcela señalada con el número 27 del Plano de Parcelación, término de Gojar, pago de Barranco Hondo, con una superficie de 920 m<sup>2</sup> de la Urbanización Los Cerezos, fase 4.ª. Linda: Norte, con la parcelación n.º 28; Sur, con la n.º 26; Este, con parcela n.º 61, y Oeste con la carretera de la Urbanización.

— Parcela de terreno señalada con los números 27 y 38 del plano de parcelación, en término de Gojar, en el pago del Cercado, Ferfoe o Buenavista, y Casería de Margena, en la Urbanización Los Cerezos, con una superficie de 1.465 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Manuel Jiménez Cozar; Sur, parcela 28 y carretera de la Urbanización; Este, parcela 26, y Oeste, acequia de riego.

Tienen un valor total de 6.408.600 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Gojar (Granada).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza de Cementerio, tramitado por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la modificación de la Ordenanza de Cementerio, tramitada por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de marzo de mil novecien-

tos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36 de fecha 13 de febrero del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza las Ordenanzas Reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de la Feria, tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar las Ordenanzas Reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de la Feria, tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho del pasado mes de mayo (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 9 de julio de mil novecientos ochenta y uno).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 13 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de siete parcelas sitas en Laderas del Parral, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial

de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de siete parcelas sitas en Laderas del Parral, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

Dichas parcelas de terreno se segregan de la finca matriz «Laderas del Parral» y que tiene los siguientes linderos: Norte, Arroyo de Ahogagatos y tierras de herederos de José Ramírez Pérez; Sur, casco urbano; Este, Encinalejo, de Francisco Becerra Caro, y Oeste, Camino de Pajaruco; las siete parcelas a segregar se dividen en dos zonas.

*Zona A:*

Parcela 1.—Linderos: Norte con parcela 2; Sur, con la finca matriz; Este, con la misma finca; Oeste, con calle X. Consta de una superficie de 500 m.<sup>2</sup>, su valoración se estima en 112.500 pesetas a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 2.—Linderos: Norte, con parcela 3; Sur, con parcela 1; Este, con finca matriz; Oeste, Calle X. Consta de una superficie de 500 m.<sup>2</sup>; su valoración se estima en 112.500 pesetas, a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 3.—Linderos: Norte, con finca matriz; Sur, con parcela 2; Este, con finca matriz; Oeste, calle X. Consta de una superficie de 500 m.<sup>2</sup>; su valoración se estima en 112.500 pesetas a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

*Zona B:*

Parcela 1.—Linderos Norte: con parcela 2; Sur, con calle Y; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 135 m.<sup>2</sup>; su valoración se estima en 40.500 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 2.—Linderos Norte: con parcela 3; Sur, con parcela 2; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 165 m.<sup>2</sup>; su valoración se estima en 49.500 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 3.—Linderos Norte: con parcela 4; Sur, con parcela 2; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 198 m.<sup>2</sup>; su valoración se estima en 59.400 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 4.—Linderos Norte: finca matriz; Sur, con parcela 3; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 232 m.<sup>2</sup>; su valoración se estima en 69.600 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de parcelas de terrenos, sitas en el Coto de Bornos, propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).*